

A DESPACHO: Popayán, Cauca, diecinueve (19) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). En la fecha paso a la mesa de la titular del despacho, el trámite de cumplimiento de la Sentencia No. 127 del 10 de septiembre de 2019, en el cual persiste el incumplimiento. Sírvasse proveer.

El secretario,


EDWIN QUINTERO BENAIDES



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE POPAYÁN CAUCA**

Calle 5 A N° 1-11 - j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2019-00132-00

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Se encuentra a Despacho el trámite de cumplimiento del fallo No. 127 del 10 de septiembre de 2019¹ proferido en favor del menor ELIÁN BONILLA BONILLA, por la omisión de EMSSANAR EPS, en garantizar la entrega de los medicamentos:

1. DORNASA ALFA AMPOLLA 2,5 MG,
2. TOBRAMICINA AMPOLLAS PARA NEBULIZAR 300MG/4ML,
3. SOLUCIÓN HIPERTÓNICA ESTÉRIL PARA INHALACION HYANEB- SOLUCIÓN SALINA PARA INHALACION 70MG/ML DE CLORURO DE SODIO. 1MG/ML DE HIALURONATO DE SODIO Y AGUA DESTILADA,
4. MICRONEBULIZADORES, VITAMINA D3 GOTASX5600,
5. AMILASA 18000, VORICONAZOL 200MG,
6. CLOSTINA AMPOLLAS 150MGA/IAL (COLISTIMETATO)

Mediante auto de fecha 11 de abril del presente año, se requirió a los señores VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN y ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA en su calidad de Representantes Legales para Acciones de Tutela de EMSSANAR SAS.

La EPS dio respuesta informando que el medicamento VORICONAZOL 200mg, fue autorizado con No. 2024000701674 del primero (1°) abril de 2024, a la IPS autorizada: MEDISFARMA SAS - POPAYÁN (CAUCA).

En cuanto a los medicamentos 1. DORNASA ALFA AMPOLLA 2,5 MG, 2. TOBRAMICINA AMPOLLAS PARA NEBULIZAR 300MG/4ML, 3. SOLUCIÓN HIPERTÓNICA ESTÉRIL PARA INHALACION HYANEB- SOLUCIÓN SALINA PARA INHALACIÓN 70MG/ML DE CLORURO DE

¹ Modificada y confirmada por Sentencia de segunda Instancia No. 58 del 16 de octubre de 2019

ODIO. 1MG/ML DE HIALURONATO DE SODIO Y AGUA DESTILADA, 4. MICRONEBULIZADORES, VITAMINA D3 GOTASX5600 y, 5. CLOSTINA AMPOLLAS 150MGA/IAL (COLISTIMETATO), indico que se encuentran en trámite de Auditoría PBS, es decir, reportando el caso al área de Soluciones Especiales de EMSSANAR EPS para su respectiva gestión.

Así las cosas, es claro que aún persiste el incumplimiento por parte de la EPS, por tanto es necesario dar continuidad al presente trámite. En consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a los señores VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.322.897 y ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 13.011.632 en su calidad de Representantes Legales para Acciones de Tutela de EMSSANAR SAS, el cumplimiento inmediato del Fallo de tutela No 127 del 10 de septiembre de 2019, proferido en favor del menor ELIÁN BONILLA BONILLA, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar.

SEGUNDO: INFORMAR del presente trámite al señor LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.103.417, en su calidad de agente especial designado por la Superintendencia Nacional de Salud.

TERCERO: Por el centro de servicios judiciales dese cumplimiento a lo aquí ordenado, si no fuere posible la notificación personal, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: “la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.”

CUARTO: Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dese cumplimiento a lo ordenado en esta providencia, facultando para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar.

QUINTO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


NUBIA ROCELY PALTA MEDINA